



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2017-00186-00
DEMANDANTE : EMIGDIO SANTO FLOREZ GALEANO
DEMANDADO : LEIDY FLOREZ BALLESTA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, informándole que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho y posteriormente las costas dentro del proceso de la referencia. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021) Auto No. 00550

Vista la constancia que antecede y en consideración a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 365 del Código General del Proceso y a lo dispuesto por el acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado,

RESUELVE

FÍJENSE las agencias en derecho en la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000,00.) equivalentes al 5% del valor del pago ordenado, suma que deberá incluirse en la liquidación de costas.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aef10c7669bcb47bee5580a8e135953dc44c50efdd1ef1e084cef4f14d7656b1

Documento generado en 30/07/2021 08:00:11 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>